Para el cumplimiento de las actividades de clasificación, recolección, transporte selectivo y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las actividades administrativas y judiciales del nivel central de la Rama Judicial, la organización de recicladores de oficio deberá garantizar la gestión integral de los materiales relacionados a continuación, priorizando su aprovechamiento y valorización. Cuando del proceso de clasificación se generen residuos o rechazos no susceptibles de aprovechamiento, deberá asegurar su entrega a gestores debidamente autorizados para su tratamiento o disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Tipo de Residuo	Descripción del residuo
Aprovechable	Papel
	Periódico y revistas
	AZ
	Libros
	Cartón
	Plegadiza
	Tatuco
	Plástico y sus derivados
	Metal
	Aluminio
	Botellas con propósito
	Vidrio
Especial *	Madera
	Textiles (ropa u otros)

* Los residuos especiales corresponden principalmente a los muebles, enseres y demás elementos producto de los procesos de baja administrativa de la Entidad

Nota: Es de resaltar que en caso de generar residuos de carácter aprovechable adicional a los previamente descritos éstos deberán ser incluidos dentro de la recolección.

Con corte a junio de 2026, en el marco de los acuerdos de corresponsabilidad ejecutados durante la presente vigencia en las sedes relacionadas en este documento, se realizó la entrega de aproximadamente 14,8 toneladas de residuos sólidos aprovechables a asociaciones de recicladores de oficio. Asimismo, mediante los procesos de baja administrativa adelantados durante el mismo periodo, se gestionó la entrega de 27,8 toneladas de materiales aprovechables, principalmente madera, plástico y metal.

Es importante precisar que las cifras reportadas corresponden exclusivamente a la gestión realizada durante la vigencia 2026. No obstante, estos valores no constituyen un estándar de generación de residuos, sino un referente de las

cantidades gestionadas en las sedes durante el periodo evaluado. En este sentido, los volúmenes generados y entregados pueden presentar variaciones a lo largo del tiempo debido a factores como eventos puntuales, mayor sensibilización de los servidores y funcionarios y factores ajenos a la actividad misional de la Entidad, así como a las particularidades de los procesos de baja administrativa, cuya complejidad y condiciones de ejecución dificultan determinar con precisión, desde la etapa de estructuración del proceso contractual, las cantidades de materiales que finalmente serán entregadas para su aprovechamiento.

1. Aclaraciones Botellas con propósito.

La organización deberá procurar la vinculación de las botellas recolectadas a iniciativas reconocidas de aprovechamiento, tales como Botellas con Propósito o programas equivalentes de economía circular, generadas en las sedes objeto del acuerdo, asegurando su adecuada clasificación y el registro de su peso de manera independiente de los demás residuos aprovechables. Asimismo, deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar que este material sea entregado a programas, campañas o iniciativas reconocidas de aprovechamiento, lideradas por fundaciones, asociaciones u organizaciones especializadas en la transformación de residuos plásticos en productos con valor agregado, tales como madera plástica, mobiliario urbano, parques infantiles u otros elementos de uso comunitario.

La participación en este tipo de campañas contribuye al fortalecimiento de la economía circular, promueve la gestión adecuada de residuos plásticos de difícil aprovechamiento y fomenta la responsabilidad ambiental. Por lo anterior, se deberá priorizar y apoyar activamente la vinculación a estas iniciativas, mediante el establecimiento de alianzas con entidades que desarrollen estos programas o, en su defecto, a través de la entrega del material en puntos de acopio o recepción autorizados. En todos los casos, se deberán obtener y conservar certificaciones, actas de entrega u otros soportes documentales que permitan evidenciar la trazabilidad, la correcta destinación y el aprovechamiento final de las botellas recolectadas. Además, el reciclador deberá reportar de manera independiente las cantidades gestionadas bajo estas iniciativas, a fin de facilitar su seguimiento y reconocimiento dentro de las estrategias de sostenibilidad y gestión integral de residuos de la entidad.

2. Cobertura.

De acuerdo a la ubicación de las sedes y a la zonificación relacionada en la tabla, se seleccionarán dos (2) recicladores de oficio, con el fin de garantizar la cobertura y la calidad en la prestación del servicio en las sedes objeto de esta contratación.

La distribución de los recicladores será la siguiente:

No.	ZONA	SEDE	DIRECCIÓN
1	Centro	Edificio Sede Anexa	Kr 8 No. 12A-19
2		Bolsa de Bogotá	Kr 8 No. 12B-82
3		AKL	Kr 7 No. 17 - 64
4		Escuela Judicial	Cl 11 No. 9A - 24
5		DEAJ	Kr 7 27 -18
6		Almacén Av 1	Kr 14 B # 0 Sur 16
7		Consejo de Estado Kr 8	CRA 8 # 11 - 73
8	Norte	Edificio Mónaco	Kr 9 No. 64 - 37
9		Edificio Calle 73	Cl 73 No. 10 - 83
10	Occidente	Calle 18	Calle 18 # 32-90
11		Sede Judicial CAN	Kr 57 #43-91

Reciclador uno (1)	Zona Centro
Reciclador dos (2)	Zonas Norte y Occidente

Nota 1: Es importante aclarar que, en caso de presentarse cambios en la ubicación física de alguna de las sedes, o se incluyan otras nuevas, esto no deberá considerarse como un impedimento para que la organización de Recicladores de Oficio garantice la recolección bajo las mismas condiciones en la nueva ubicación.

Nota 2: Los centros de acopio de los residuos aprovechables se encuentran distribuidos en las sedes enlistadas, de esta manera, los residuos de varias sedes podrán ser almacenados en un mismo centro de acopio.

COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES

Los compromisos quedarán consignados por escrito en un acuerdo de corresponsabilidad suscrito con la Organización de Recicladores de Oficio que sea seleccionada, producto de esta convocatoria pública.

1. Cumplir el objeto del acuerdo de corresponsabilidad, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Definir el cronograma de actividades de recolección y sensibilización dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del acuerdo.
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos.
4. La organización de Recicladores asumirá los costos operativos, cargas tributarias y demás obligaciones legales derivadas de las actividades que desarrolle en la ejecución del acuerdo.

5. No emplear, ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del acuerdo. Así mismo, la organización debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del acuerdo, de conformidad con las normas aplicables.
7. Las partes deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional y por ende la interpretación, modificación, y terminación del acuerdo deberá ser consentida por mutuo acuerdo y plasmada por escrito.
8. Las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del acuerdo que resulten compatibles con su naturaleza y sean requeridas por la supervisión.
9. El oferente deberá acreditar que dispone de la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades de clasificación, pesaje y almacenamiento temporal y posterior aprovechamiento de los residuos, indicando su ubicación, capacidad operativa y soporte que demuestre la disponibilidad jurídica del inmueble durante la ejecución del acuerdo.
10. Mantener registros de pesaje, clasificación y destino final de los materiales aprovechables entregados por la Entidad, garantizando la trazabilidad de su gestión y poniendo dicha información a disposición de la supervisión cuando sea requerida.
11. Cuando se generen rechazos o residuos no susceptibles de aprovechamiento, la organización deberá conservar y presentar, cuando sea requerido, los soportes que acrediten su entrega a gestores autorizados para tratamiento o disposición final.

Yo , identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio _____/en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a cumplir con los requisitos técnicos indicados en el presente anexo y a los demás documentos del proceso.

FIRMA_____
Nombre: _____
C.C._____

Elaborado por: Camilo García – Unidad Administrativa.